

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2011 – 1001

SALTA, 6 de septiembre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.326/2011
CUERPO III

VISTO:

Las solicitudes de fs. 482 en adelante, elevadas por alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre y anual del presente período lectivo 2011; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y modificatorias Resolución CDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, expresa que analizado las solicitudes de cursado fuera del régimen de correlatividad presentadas por los estudiantes, el informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico y los informes de los docentes respectivos, aconseja hacer lugar a los pedidos de los alumnos recurrentes en algunas materias y no hacer lugar al pedido de cursado de otras materias;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRENSE AUTORIZADOS a cursar en el primer cuatrimestre y anual del presente período lectivo 2011, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - en la materia indicadas para cada uno, en razón de lo expresado en el exordio.

INGENIERIA AGRONOMICA – PLAN 2003

411.410 CHOCOBAR, MIGUEL ALFREDO *

ESTADISTICA y FISICA

408.807 MIRANDA, DARIO YOEL *

ESTADISTICA

408.393 VICENTE, JAVIER

FLORICULTURA, HORTICULTURA y CEREALICULTURA

409.384 ESBER SAAVEDRA, CARLOS ALBERTO *

MAQUINARIA AGRICOLA

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2011 – 1001

SALTA, 6 de septiembre de 2011

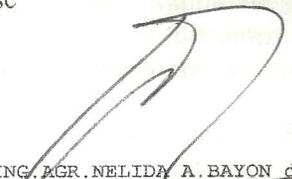
EXPEDIENTE N° 10.326/2011
CUERPO III

ARTICULO 2°.- INDICAR al alumno - 411.410 -**CHOCOBAR, MIGUEL ALFREDO ***, que **no** se lo autoriza a cursar fuera del régimen de correlatividad en la asignatura **QUIMICA ORGANICA**, de acuerdo a lo indicado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 488.

ARTICULO 3°.- INDICAR al alumno - 408.807 -**MIRANDA, DARIO YOEL ***, que **no** se lo autoriza a cursar fuera del régimen de correlatividad en la asignatura **FISICA y PRACTICA DE FORMACION II**, de acuerdo a lo indicado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 494.

ARTICULO 4°.- INDICAR al alumno - 409.384 -**ESBER SAAVEDRA, CARLOS ALBERTO ***, que **no** se lo autoriza a cursar fuera del régimen de correlatividad en la asignatura **SILVICULTURA**, de acuerdo a lo indicado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 519.

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc


ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. ALFREDO LUIS CASTILLO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES